

gunas voces generales para evitar toda duda: salvaron sus votos los Sres. Paz, Osoros y Castillo (D. Florencio).

El Sr. Terán hizo la adición siguiente: "que no se entiendan como reos del delito de que habla el plan de Iguala, los que se llaman prisioneros capitulados por tratar de este crimen el derecho de gentes en la parte que se encarga de los prisioneros de guerra; lo que fundó su autor en varias razones, y especialmente en la de que no estando ligadas estas tropas por ningunos tratados especiales, y no siendo por otra parte ciudadanos del imperio, es necesario ocurrir al derecho de gentes, único que obliga á todos los hombres; y aunque se admitió á discusión no se aprobó."

El Sr. Portugal propuso igualmente otra para desterrar de entre nosotros la pena de sangre, como contraria á las luces del día, y se tuvo su lectura por primera.

Se admitió á discusión la del Sr. Sanchez, que en el caso que la pena sea de muerte, no se aplique ésta sin dar antes cuenta á S. M. por si tuviere por conveniente el conmutarla en uso de su alta soberanía, lo que explicó bastantemente su autor.

El Sr. Fagoaga se opuso á ella, y á todas las que pudieran decir relacion á los expedicionarios, como agenas de la mente del legislador; á lo que contestó el Sr. Camacho (D. Sebastian), que de ninguna suerte podía prescindir el Congreso de tomar en consideración la ocurrencia de los expedicionarios, al sancionarse una ley que habia provocado la consulta del presidente de la regencia, de 16 de abril, precisamente con el objeto de abreviar su castigo, tanto mas, cuanto podia haber empeño en dar un espectáculo público con semejantes personas, ó privar al Congreso de la gloria de haberlos perdonado.

El Sr. Martinez: que si se aprueba esta adición, se mezclan necesariamente las funciones del poder ejecutivo con las del judicial; á lo que satisfizo el Sr. Sanchez.

El Sr. Bustamante (D. Carlos): que

se excite á la regencia, á fin de que se proceda en la causa de estos infelices con toda la moderación posible, teniendo presente que los mismos ofendidos han de ser sus juzgadores.

El Sr. Marin: "la experiencia ha demostrado no ser bastante la pena de muerte para contener los delitos, y si algun día lo sancionase así V. M., le quedaria el dolor de haber sacrificado estas víctimas, por no haberlo acordado en tiempo: así no está por demás se pida la causa como lo propone el Sr. Sanchez, con lo que no se irroga la menor violencia al poder ejecutivo, ni se usurpan sus funciones al judicial."

Los Sres. Argandar y Bocanegra fueron de sentir que la adición propuesta contrariaba en un todo el dictamen aprobado, y al fin se desechó, salvando sus votos los Sres. Rivas Vertiz, Castellanos, y Camacho (D. Sebastian).

Se reservó para el día de mañana la siguiente: "Pedimos á V. M. se destierre de entre nosotros la pena capital, como contraria á la humanidad y á todo sistema liberal, suscrita por los Sres. Osoros, Argandar, Lombardo, Gutierrez, Rodriguez, Paz, Rejon, Valle, Rivas, Valdés, Benites, Castillo, Tagle, Irigoyen, Pando, Fernandez y Castañeda."

Lo mismo se mandó practicar con la del Sr. Marin, reducida á que en las leyes vigentes de que habla la comisión, no se entiendan las que se han dado desde el año de 10 contra los llamados rebeldes ó insurgentes; con lo que se levantó la sesión pública á la una y media de la tarde, para continuarla en secreto.

SESION

del día 10 de Mayo de 1822.

Leída la acta del día anterior, expuso el señor Presidente que habia muerto el Sr. Iturrizarria, diputado suplente por la provincia de Durango, cuyos

llándonos en el mismo caso, seria una inconsecuencia manifiesta autorizar ahora al gobierno para que atacase la de unos cuantos comerciantes, dueños del dinero conducido á Veracruz.

Contestó el sr. Quiñones, que no habia otro modo de cubrir en el momento las atenciones urgentes del estado, que el propuesto por la comisión: lo que apoyó el sr. Martínez de Vea.

Expuso el sr. Martinez de los Rios, que el caso presente no es idéntico al de Conde en Querétaro, por no ser iguales los perjuicios que deben seguirse de uno y otro: y así es que fueron gravísimos los inferidos á Conde, cuando ahora ninguno resulta á los dueños del dinero en cuestion; pues estando destinado para Cádiz, no podrán hacer uso de él, ni en ocho meses.

Aseguró el sr. Echenique no existir ya tal depósito, y de aquí irrió el sr. Tejada, que del mismo modo que se entorpecieron los giros de Conde, se entorpecerán tambien los de los dueños de este dinero, á quienes se ha entregado, y podrian con él fomentar el comercio interior del imperio.

El sr. Argandar dijo: que siendo preferible el bien comun al particular, se puede muy bien echar mano de estos caudales, por las urgentísimas necesidades del erario, en que se interesa el comun.

El sr. Camacho (D. Sebastian):

"Señor:

Yo no queria que se hubiese entrado tan precipitadamente en la discusión de esta materia; sino que conforme al reglamento se señalase día para verificarla, á fin de que en el intermedio pudieran prevenirse los señores diputados para la cuestion: ella es ciertamente muy urgente, pero al mismo tiempo de las mas graves y delicadas que pueden presentarse á la consideración de V. M. Desde el 29 de febrero último se estan pidiendo á V. M. recursos: se han dado algunos; pero la experiencia ha demostrado, que los arbitrios del momento, lejos de aliviar á la hacienda, la empobrecen mas y mas

cada día, y que las necesidades siempre van en aumento: es necesario, por tanto, adoptar recursos permanentes: para esto debemos examinar el origen de los gastos, su necesidad, y los medios de minorarlos; para cuyo examen se requiere algun tiempo: insisto por tanto se suspenda la discusión; concluyendo con decir á V. M. que el medio que presenta la comisión para salir de su apuro, tomando las platas que conduce á Veracruz D. Luis Garcia, es, á todas las luces, tiránico é injusto; pues ataca directamente y de un modo muy violento las propiedades y fortunas de los individuos."

El sr. Bocanegra dijo: que siendo ya distintas las circunstancias de las del día en que en sesión extraordinaria se ventiló este punto, ha mudado de opinión: y supuesto que las miras de Dávila no se circunscriben solo al castillo de san Juan de Ulúa, sino que se extiende ya á la isla de Sacrificios (que acaso abrá tomado á esta hora), es una medida de precaucion hacer uso de los caudales; pues de lo contrario es casi cierto que servirán para hacernos la guerra; y pudiendose decir que son propiedad de una nacion enemiga, no hallaba inconveniente en que se aprobase el dictamen, pero con la precisa condicion de que se negocie el préstamo con los mismos dueños del dinero para alejar toda odiosidad.

El sr. Cobarrubias aseguró que nadie diria que era atacar á las propiedades cuando para aligerar el peso de un bajel próximo á naufragar se arrojan al mar los intereses mas preciosos de los viajeros: y hallandose en este caso el imperio, ¿como se le podrá tachar que eche mano de los arbitrios indispensables á su salvacion?

El sr. Becerra hizo ver la grande diferencia que hay entre los caudales de los que se van del imperio y de los que se quedan en él; pues declarandose con el hecho estos segundos ciudadanos del mismo imperio, y por tanto interesados en su conservacion, deben, de toda justicia, contribuir al sostenimiento del estado; lo que no sucede con los que se van: apoyando por último la opinion del sr. Bocanegra.

Dijo el sr. Zavala que ninguna conexión tiene la toma de la isla del Sacrificio con el uso del dinero de los particulares extranjeros ó mexicanos: que la medida propuesta por la comisión es injusta, y que el Congreso no puede darle la justicia que en sí no tiene; y después de varias reflexiones concluyó con que no debía aprobarse el dictámen.

El sr. Echenique pidió se demorase, aunque fuese por un día, la discusión, prometiendo hacer unas proposiciones que acaso conciliarían todas las dificultades.

Excitó el sr. Terán á que se citase una sesión extraordinaria para tratar esta materia, y los señores Lanuza y Presidente apoyaron el dictámen de la comisión, fundados en la urgencia del tiempo, y necesidad del erario.

Convino el sr. Gárate en la verdad de los principios que alegaban los que defendían el dictámen; pero aseguró que las consecuencias que de ellos sacaban eran falsas é ilegítimas.

Manifestando el sr. Lombardo que el préstamo para ser justo debía ser general, pidió se reservase la discusión de éste para tiempo más oportuno, é hizo ver la fealdad é injusticia de la medida propuesta por la comisión, igual por todos títulos á la que se tomara contra un diputado, que cubierto con la égide de la ley de la inviolabilidad, manifestase francamente su opinión, y después por ella se le quisiese perseguir y castigar; extrañando que por las mismas razones que se tuvieron presentes se rebocase lo sancionado el 22 de marzo.

Propuso el sr. Esteva que hiciese el consulado un reparto entre los comerciantes de México prometiendo el reintegro: y le contestó el sr. Quiñones, que estando ya ocupada la comisión en sistematizar un préstamo general, solo había propuesto la medida del dictámen, estrechada de la urgente necesidad del erario.

Pidió el sr. Rejon se declarase sesión permanente, y que asistiese á ella el sr. ministro de hacienda.

El sr. Guridi y Alcocer manifestó la injusticia del dictámen con las precisas condiciones del pacto social; pues si los pueblos se comprometen á sostener el estado, es por que este les ha de defender sus propiedades: y de consiguiente, cuando el gobierno, en vez de ponerla á cubierto de los insultos de los malvados, las ataca y se echa el mismo sobre ellas, deshecho el pacto, quedan en perfecta libertad los pueblos para no obedecerle.

Apoyó lo mismo el sr. Marin, y declarándose el punto suficientemente discutido, se desechó el dictámen de la comisión, salvando su voto varios señores.

Entonces los señores Inclán, Terán, Rejon, Lanuza, Morales, Camacho (D. Camilo,) y otros, pidieron que se declarase sesión permanente; y apesar de que se opuso el sr. Presidente, así se resolvió.

Los señores Rejon, Echenique, Sanchez del Villar, Bocanegra, Gárate, Aranda, y el sr. Gomez Farias hicieron varias proposiciones sobre distintos proyectos para subvenir á las necesidades del momento; y admitidas á discusión, se mandaron pasar á la comisión extraordinaria de hacienda; para que con vista de ellas abriese en el momento su dictámen. Dicen así:

Del sr. Rejon:

“Señor:

Pido á V. Sob^a se sirva tomar en consideración las siguientes proposiciones, que en mi modo de pensar, son propias para acudir á las necesidades de las tropas, y remediar con prontitud su absoluta escasez y miseria.”

1. “Digase al gobierno libre orden al consulado de esta capital, para que de acuerdo con una comisión, que el mismo gobierno nombre, reúna á los principales comerciantes y propietarios de esta corte, y repartan entre ellos la cantidad que se necesita, á proporción de sus facultades, ofreciéndoles devolver los suplementos en el término de tres meses, bajo las garantías de las rentas del estado.”

2. “El mismo consulado con la comisión dará á los contribuyentes unas cédulas firmadas por sus individuos, con expresión de sus nombres respectivos, y las cantidades que hubiesen suministrado.”

3. “Remitará al gobierno una lista ó nota de los que contribuyeren, y las cantidades con que cada uno hubiesen socorrido, la misma que el gobierno pasará al soberano Congreso para su inteligencia.”

4. “Que el consulado y comisión recauden esta contribución, y la pongan en la tesorería general, dando cuenta al gobierno de haberlo así verificado.”

Del sr. Echenique: “Que se pidan al consulado doscientos mil pesos, para que los proporcione en su matrícula y la de Puebla, y los otros cien mil al de Veracruz, para que los prorratee entre los interesados de la conducta de D. Luis Garcia, ó en la forma que entienda mas pronta.” “Que para pago y garantía de este préstamo, se le imponga á la plata y oro acuñados que salgan de esta capital y demas aduanas, desde hoy mismo, el dos por ciento que era conocido por el derecho de comboy, y que se cumpla exacta y exclusivamente esta compensación.”

Del sr. Bocanegra:

“Señor:

Pido á V. Sob^a que á las proposiciones del sr. Rejon se agregue la siguiente: el consulado al hacer el reparto, preferirá en primer lugar los caudales asegurados en Veracruz, y cuantos tengan destino para España.”

Del sr. Gárate:

“Señor: Como las urgencias no son solo para el presente mes, sino que las mismas ocurrirán en el que sigue, porque en ambos no puede sistemarse la contribución general y empezar á llenar las obligaciones del estado, pido á V. Sob^a señale que el préstamo que en el momento se decreta sea de la cantidad de ochocientos mil pesos.”

Del sr. Aranda (D. José Mariano):

“Señor:

En el consulado de esta capital hay fondos precedentes de varias imposiciones y recaudaciones que se hacían en el antiguo gobierno, siendo una de ellas, y de la que probablemente existirán mas de ochocientos mil pesos, la que se exigía para gastos del regimiento del comercio que se halla extinguido desde que tenemos la gloria de ser independientes. Señor: nada cuesta ni á nadie se grava con pedir al consulado de esta capital, no solo los trescientos mil pesos que se necesitan, sino tambien todos los sobrantes correspondientes á dichos fondos; y aun en el supuesto de que no los hubiera, respecto á que es indudable que en dicho consulado hay caudales, debe franquearlos, confiado en la resolución de la Sob^a de que de los primeros ingresos de la hacienda pública, debe reintegrarse este nuevo crédito.”

Del mismo señor cuya lectura se tuvo por primera:

“Señor:

En tiempo del antiguo gobierno todo el que tenía tienda de comercio, á proporción de sus fondos contribuía para los gastos del regimiento del comercio: este se extinguió al entrar el ejército trigarante, y respecto de que dicha contribución es demasiado suave, pido á V. Sob^a que inmediatamente se restablezca y que sus productos se apliquen á la hacienda pública.”

No se admitió á discusión otra proposición del sr. Castañeda, sobre que se exija un préstamo á las iglesias.

Se leyó una representación de D. Francisco de Paula Tamariz, recordando su proyecto de papel moneda, pidiendo tambien se le permita asistir á las sesiones de la comisión para que explique sus ideas. Así se resolvió, mandándose pasar su representación á las comisiones ordinaria y extraordinaria de hacienda.

Mientras la comisión presentaba su nuevo dictámen, se dió cuenta con otro

de la de poderes, extendido con motivo de una representacion de D. José del Valle, electo diputado, á un mismo tiempo por las provincias de Teguzigalpa y Chiquimula en Goatemala. Fué de sentir la comision, que no debia accederse á la peticion del sr. Valle, de que se confirme su eleccion por Chiquimula, mandandose venir el suplente de Teguzigalpa; porque la razon en que la funda de no habersele mandado nombrar suplente á Chiquimula, no puede conferir á esta provincia el derecho de nombrar diputado á un individuo que no es natural ni residente en ella.

Se leyeron las tres proposiciones que contiene el dictamen y dicen á la letra:

1. "Que V. Sob.^a declare debe subsistir la eleccion hecha por la provincia de Teguzigalpa; y no la de Chiquimula por ser valle natural de la primera, y no ser residente en la segunda."

2. "Que faltando entonces un diputado á Chiquimula, y no teniendo suplente, pues consta del acta que tiene á la vista la comision y una al expediente, que solo se eligieron allí dos diputados, y en clase de propietarios, D. José del Valle y D. Juan de Dios Mayorga, proceda la junta electoral á reunirse de nuevo y nombre un diputado que reemplace al mencionado Valle."

3. "Que mande V. Sob.^a pasar este expediente á la comision de constitucion por lo respectivo al reclamo del diputado electo Valle, sobre que no se empiece á discutir la constitucion del imperio hasta que no hayan llegado los diputados de las provincias de Goatemala."

Se aprobaron todas, á pesar de que el sr. Herrera (D. Joaquin) se opuso á la tercera, porque aprobandola se embarazaria en sus operaciones la comision de constitucion.

Se dió cuenta con otro dictamen de la misma, en que con motivo de una proposicion del sr. Valdés, se propone al soberano Congreso se sirva mandar que el segundo suplente que tiene nombrado la provincia de Guadalajara, venga á completar su representacion, res-

pecto á faltarle un diputado, segun las bases de la convocatoria de 17 de noviembre último. Con motivo de haber pedido los señores Rivas y Andrade, que ya que se concede una representacion completa á la provincia de Guadalajara, se nombre un propietario, y no se haga venir al suplente, se reservó la discusion de este dictamen para cuando hubiese sesion secreta.

Se leyó otro de la misma, extendido con motivo de una peticion del sr. Camacho (D. Camilo), sobre que se exite al gobierno para que tome las medidas convenientes, á fin de que se presenten á este soberano Congreso los diputados que faltan de varias provincias. Considerando la comision justa y necesaria esta medida, consultó á S. Sob.^a se digno prevenir, que sacando los señores secretarios la correspondiente lista de los diputados que aun no se han presentado, se acompañe al gobierno con el loable objeto de que haga lo verifiquen en el término regular.

Después de una ligera discusion se aprobó el dictamen, previniendose á los señores diputados den noticia en la secretaria de los que faltan por sus respectivas provincias.

Se leyó por primera vez el de la comision de constitucion sobre aprobacion de los estatutos de la órden imperial Guadalupana, y se señaló para su discusion el primer dia desocupado.

Pidió el sr. Tejada que los diseños de las monedas que habia presentado la comision se pasasen al gobierno, para que mandando abrir con tiempo los troqueles, sirvan el dia de la coronacion; y satisfizo á algunas objeciones y dudas que se ofrecieron con motivo de su inscripcion.

A consecuencia se resolvió "que el busto del emperador sea solo de la cabeza, y que en las monedas de cobre se ponga una inicial que indique ser constitucional el emperador," aprobandose despues los mismos diseños.

Se aprobó tambien el dictamen de la comision ordinaria de hacienda, reducido á que la representacion del ayuntamiento de Orizava sobre que se per-

mita á los cosecheros de tabaco vender las existencias que tienen de esta planta, se una al proyecto de desestanco del tabaco, y que este se discuta de preferencia.

Se mandó pasar al gobierno un oficio del alcalde constitucional de Sinacantepeque, y la representacion que acompaña de los cosecheros de magueyes de aquel pueblo, para que despache el asunto, siempre que sea de sus atribuciones, ó de lo contrario lo devuelva con su correspondiente informe como está resuelto por punto general. Se suspendió la sesion mientras la comision de hacienda concluia sus trabajos, y despues de algun intervalo de tiempo se tocó la campanilla, y se leyó el dictamen y un voto particular del sr. Echenique.

Pidió el sr. Aranda (D. Mariano) se discutiéese primero el dictamen, y despues, como adiccion, el voto del sr. Echenique.

Se procedió á la discusion del dictamen en general, y el sr. Camacho (D. Sebastian) dijo: "Señor. Para justificar las contribuciones, que por sí son odiosas, es necesario probar su necesidad é imponerlas con igualdad: ¿y se ha demostrado hasta ahora la necesidad? Yo veo que lejos de disminuirse los gastos se aumentan cada dia: yo veo que aun no se han sacado al hasta pública los bienes de temporalidades valiosos ochocientos mil pesos, cuya venta decretó V. M. mas há de dos meses. ¿Y podrá decirse con verdad, que es impracticable su venta, cuando no se han tentado los medios? Por otra parte, no basta que el administrador diga á su señor, necesita dinero: es necesario demostrar la necesidad, dando una noticia exacta de su inversion: ¿y se ha hecho esto con V. M.?"

En cuanto á la igualdad, sabido es, que nadie ha contribuido como México: dos préstamos ha sufrido en muy poco tiempo: no se ha abonado un real á los prestamistas; y esto ha causado la desconfianza y la despoblacion: además ¿por qué se ha de gravar solo á los comerciantes y propietarios? El estado se compone de distintas clases, que pueden contribuir, como eclesiásticos,

empleados, artesanos etc. Contribuya, pues, todo el que pueda: extraiganse todos los bienes que existen en manos muertas, para ponerlos en el comercio de los hombres, antes que tocar un peso de los que diariamente estan dando producto al erario; y de no ser bajo estos principios, yo jamas votaré para las contribuciones ni préstamos."

En seguida se pasó á la de cada artículo por separado.

Al efecto se leyó el primero que dice: "Que se autorice al gobierno plenamente para que pida, librando orden expresa y terminante al consulado de esta córte, los fondos con que en el dia de hoy se halle, sean cuales fueren, poniéndolos á su disposicion para llenar la cantidad de cuatrocientos mil pesos que se necesita."

Preguntó el sr. Teran si tendrian ó nó fondos los consulados: y contestó el sr. Echenique, que la comision proponia medidas para el caso que no los tuviese.

El sr. Rivas (D. Francisco) dijo: que este artículo era inútil, porque siendo muy regular no hubiese dinero en el consulado de México, ni pudiendo venir en un mes algunas cantidades de los de Veracruz y Guadalajara, no se socorria á las necesidades del momento. Aseguró el sr. Riesgo, que ciertamente no podria contribuir el de México, pues por el préstamo forzoso anterior, no tiene ni las cantidades necesarias para sus giros: pero el sr. Andrade, dijo haber oido en la mañana, que en este consulado existian ochocientos mil pesos, y era el camino mas llano para salir de apuros usar de estos caudales, afianzandolos como corresponden.

El sr. Lanuza expuso: que esta cantidad sobre que se versa la proposicion del sr. Aranda, es aquella con que contaba el consulado para el mantenimiento del regimiento del comercio.

El sr. Esteva pidió que entregue dicho consulado las cantidades que tenga, y sean del fondo que fueren. Dijo el sr. Bocanegra, que asi lo haria, y que

prorateria el resto, hasta cubrir la cantidad que se le pide.

Propuso el sr. Teran que el Congreso solo indicase al gobierno la posibilidad que tiene para sacar dinero; y declarandose el punto suficientemente discutido se aprobó.

Se leyó el 2º que dice "Que no alcanzando los fondos á la cantidad expresada, verifique el mismo consulado dentro de tercero dia, un reparto entre los comerciantes principales, y propietarios de su matrícula."

Y dijo el sr. Marin, que las dudas propuestas antes por los señores diputados, se disolvian considerando los artículos del dictámen como auxiliares unos de otros.

El sr. Esteva propuso, que en lugar de la palabra *propietarios* se pongan estas: *todos los vecinos pudientes*.

El sr. Lanuza pidió que se extendiese el préstamo á ochocientos mil pesos; y proponiendo el sr. Gomez Farias, que las diputaciones provinciales hagan el prorateo oyendo al consulado, se declaró suficientemente discutido, y se aprobó el artículo, salvando su voto el sr. Camacho (D. Sebastian).

Se procedió á discutir la adición del sr. Esteva sobre que en vez de propietarios, se diga: *vecinos pudientes*, y á pesar de que el sr. Teran dijo que no seria facil recojer esta contribucion muy pronto, siendo de los propietarios y vecinos pudientes, se aprobó.

Signió la discusion de la del sr. Gomez Farias, para que las diputaciones provinciales, hagan el prorateo del préstamo.

El sr. Teran dijo: que esto seria dilatar mas la operacion; pues que las diputaciones provinciales no pueden tener los conocimientos necesarios; ni en caso de unirse á los consulados, estos pueden ministrarles luces sobre el censo.

Los señores Lanuza y Valdes pidieron que el consulado solo hiciera el pro-

rateo para no entorpecer la medida; pero proponiendo los señores Guridi Alcocer y Marin, *que intervengan dos individuos de la diputacion provincial en las disposiciones del consulado*, así se aprobó, adoptando esta reforma el autor de la adición creyendo que los sres. preopinantes entendian que dos individuos del consulado concurriesen á la diputacion provincial para el prorateo del préstamo que hubiese de corresponder al comercio.

Se leyó el 3, que dice: "Que al hacer el reparto, prefiera en primer lugar los caudales asegurados en Veracruz, y cuantos tengan destinos para España, cuyos interesados pertenezcan á su matrícula," y en estado de votarse se aprobó.

Se leyó el 4, que dice: "Que dirija el gobierno las órdenes correspondientes á los demas consulados, pidiéndoles en la forma siguiente: cien mil pesos al consulado de Veracruz, repartidos entre los individuos de su matrícula y de la de Puebla. Igual suma al consulado de Guadalajara entre su matrícula."

El sr. Abarca dijo: que lo que correspondia á Puebla, estaba incluso en los 400000 pesos asignados á México.

El sr. Fernandez: que la duda que habia manifestado, consistia en que no explicaba la comision, si los 200000 pesos asignados á Veracruz y Guadalajara, se comprendian en los 400000 fijados á Mexico y Puebla.

Aseguró el sr. Esteva, que en efecto estaban comprendidos los 200 en los 400000, y entonces el sr. Marin dijo: que era una injusticia exigir á México igual cantidad que á Veracruz, cuando la capital del imperio aun se resiente del préstamo forzoso anterior.

Replió el sr. Esteva, que aunque la comision tuvo consideracion á estos atrasos de México, tambien tuvo presente que de Veracruz han emigrado los vecinos mas pudientes.

El sr. Riesgo: que la contribucion que se pagaba para mantener el regimiento del comercio ascenderá, cuando mucho, á 3000 pesos mensales, y es

muy corta cantidad esta para subvenir á las graves urgencias del erario.

El sr. Marin: que no se comprendia por qué la comision asignaba solo un préstamo de 400000 pesos en el caso de que los consulados tengan algunas cantidades disponibles, y en caso contrario sea la asignacion de 600000 pesos.

Contestó el sr. Martinez de Vea, que el gobierno pide mas de 400000 pesos; y el sr. Bocanegra, que cuando la comision en el segundo caso propone una asignacion mayor, es porque mientras mas tiempo pase, hay mayor necesidad.

El sr. Echenique dijo: que la crecida suma de 400000 pesos va á espantar al consulado, y acaso este será motivo para entorpecer la medida.

El sr. Quiñones, como individuo de la comision, aseguró que ésta habia opinado un préstamo de 600000 pesos; y proponiendo el sr. Lanuza se preguntase al Congreso si el préstamo seria de 400000, ó de 600000 pesos, se leyó lo aprobado, y se declaró suficientemente discutido el artículo, aprobándose en seguida.

Se aprobó tambien para este artículo la misma adición del sr. Esteva que se habia adoptado ya para el 1.

Los señores Marin y Mangino protestaron hacer una adición para que no se deje al consulado hacer la asignacion que corresponde á Puebla: y se leyó el art. 5, que dice: "Que se les prefije el término de cuatro dias perentorios, para el cumplimiento de la orden, desde el en que la reciba."

El sr. Rodriguez dijo: que el dinero que embarcan los comerciantes de los puertos, solo pagaria un tres y medio por ciento, cuando los comerciantes de otros lugares causarian un cinco y medio; en lo que no hay la igualdad que para las contribuciones recomiendan tanto los publicistas.

Explicaron el artículo los señores Echenique y Marin; y el sr. Valdés dijo: que podria adoptarse el sistema con que se cobraba en Tepic un diez y seis

y cuartilla por ciento á las platas, cuyo derecho habian pagado en Guadalajara. Suficientemente discutido el artículo, se aprobó.

Habia propuesto el sr. Marin una adición para que las aduanas se reservasen las cantidades que produzcan el dos por ciento, sin entregarlas á las tesorerías; pero la reformó despues pidiendo que se entreguen mensalmente á los consulados; y así se aprobó.

Propuso otra adición el sr. Terán para que se tengan presentes en este préstamo las corporaciones eclesiásticas de ambos sexos, seculares ó regulares, para que se les asigne lo que les corresponda. Se aprobó.

Propuso por escrito el sr. Marin la adición para que el gobierno asigne á Puebla la cantidad que le toca de los 400000 pesos pedidos á México: admitida á discusion, se aprobó á pesar de instar el sr. Montoya, porque el Congreso sea quien asigne el préstamo de Puebla, como lo ha hecho con las demas provincias.

A propuesta del sr. Presidente hubo una ligera discusion para que se nombrase el tribunal de córtes; pero proponiendo el sr. Marin se dejase este asunto para la mañana siguiente, por haberse prolongado mucho la sesion, se levantó ésta á las seis y media de la tarde.

SESION

del dia 11 de junio de 1822.

Concluida la lectura de la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del gefe político de Puebla, á que acompaña una representacion de aquella diputacion provincial, que deseosa de proporcionar la prosperidad y abundancia á los habitantes de su vasta é interesante provincia, propone al soberano Congreso que para proteger la industria territorial, prohiba la intro-